

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 098 - 2025 - CU - UPSJB

Lima, 09 de mayo de 2025

VISTOS:

El Proveído N° 066-2025-R-UPSJB del Rectorado que eleva la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), versión 3.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, presentado por el Gerente General; y,

CONSIDERANDO:

- 
1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (**en adelante, Estatuto Social**);
 2. Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 051-2021-CU-UPSJB de fecha 04 de marzo de 2021 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, versión 2.0, (**en adelante, TUPA**);
 3. Que, el Rector (e) somete a consideración el documento de vistos, en el que, se propone la modificación de la base normativa, la denominación de la autoridad competente para resolver y la actualización de los requisitos para la solicitar la obtención del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional. En ese sentido, se ve por conveniente su aprobación y dejar sin efecto el TUPA a que se contrae el considerando segundo de la presente resolución;
 4. Que, el numeral 10 del artículo 53 del Estatuto Social establece como una de las funciones del Consejo Universitario la de decidir a propuesta del Rector, la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UPSJB SAC formulado por el Gerente General o Sub Gerente General;
 5. Estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Bautista Sociedad Anónima Cerrada en su sesión extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2025 y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;
- 

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), versión 3.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 098-2025-CU-UPSJB (2)

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, versión 2.0, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 051-2021-CU-UPSJB de fecha 04 de marzo de 2021.

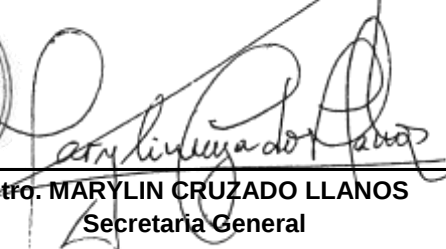
ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la presente Resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




DR. EDDY JESÚS MONTAÑEZ MUÑOZ
Rector (e)
Presidente del Consejo Universitario




Mtro. MARYLIN CRUZADO LLANOS
Secretaria General

	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						Código	RE-FR-018
							Versión	3.0
							Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 098-2025-CU-UPSJB
							Fecha de Aprobación	08 de mayo 2025

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (BASE LEGAL)	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN (en días hábiles)	APELACIÓN (en días hábiles)
					POSITIVO	NEGATIVO					
1	Grado Académico de Bachiller Base legal: Ley N° 30220, Ley Universitaria DS N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, LPAG Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC	1. Solicitud virtual para la obtención del grado académico de bachiller dirigida al Jefe del Departamento de Grados y Títulos. 2. Haber realizado el pago de la tasa para la obtención del grado académico de bachiller. 3. Haber aprobado los estudios de pregrado y haber obtenido el creditaje respectivo, de acuerdo con el plan curricular de estudios del Programa de Estudios. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación. 4. Haber realizado Prácticas Preprofesionales, de conformidad con la modalidad formativa de cada Programa de Estudios, según corresponda. Para los programas de estudios de la facultad de Ciencias de la Salud se requiere haber realizado el internado. 5. Conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa (*). 5. No registrar obligaciones pendientes en la UPSJB SAC. 6. Presentar la primera ficha de matrícula de la universidad de procedencia para el caso de convalidantes. 7. DNI, carné de extranjería o pasaporte. 8. Dos (2) fotografías de frente a color tamaño pasaporte con ropa oscura en fondo blanco sin editar y sin lentes. NOTA: * El egresado del programa de Estudios de Medicina Humana debe acreditar el conocimiento del idioma de inglés en el nivel B1 según el marco común europeo de referencia MCERL o su equivalente en otro idioma extranjero cursado en el centro de idiomas en la UPSJB SAC o del Instituto Cultural Peruano Norteamericano - ICPNA o Instituto Británico, validado por el centro de idiomas en la UPSJB SAC, quien emite el documento respectivo previo pago del TUPAC. Los egresados de los programas de estudios de pregrado, a excepción de Medicina Humana, deben acreditar el conocimiento del idioma de inglés en el nivel A2 o su equivalente en otro idioma extranjero cursado en el centro de idiomas en la UPSJB SAC o del Instituto Cultural Peruano Norteamericano - ICPNA o Instituto Británico, validado por el centro de idiomas en la UPSJB SAC, quien emite el documento respectivo previo pago del TUPAC.	1425.00 (Pago en bancos y sus canales de atención, o pago con tarjeta de crédito o débito para mayor información visita el siguiente enlace https://mailing.upsjb.edu.pe/formas-de-pago)	X			30 (Después de la expedición del Diploma, este es puesto a disposición del graduado en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Título de la SUNEDU)	DEPARTAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	APROBADO POR: CONSEJO DE FACULTAD CONFERIDO POR: CONSEJO UNIVERSITARIO	NO APLICA	NO APLICA
2	Título Profesional Base legal: Ley N° 30220, Ley Universitaria DS N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, LPAG Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC	1. Solicitud virtual para la obtención del título profesional dirigida al Jefe del Departamento de Grados y Títulos. 2. Haber realizado el pago de la tasa para la obtención del título profesional. 3. Haber obtenido el Grado Académico de Bachiller. 4. No registrar obligaciones pendientes en la UPSJB SAC. 5. Constancia de asesoría gratuita emitida por la Dirección General de Investigación y Responsabilidad Social (cuando corresponda). 6. Contar con el Acta de aprobación de la sustentación de Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional. 7. DNI, carné de extranjería o pasaporte. 8. El bachiller que no haya cursado las asignaturas de idiomas del Plan Curricular del programa de estudios de la UPSJB SAC debe acreditar el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa en el centro de idiomas de la UPSJB SAC*.	1255.00 (Pago en bancos y sus canales de atención, o pago con tarjeta de crédito o débito para mayor información visita el siguiente enlace https://mailing.upsjb.edu.pe/formas-de-pago)	X			30 (Después de la expedición del Diploma, este es puesto a disposición del graduado en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles de conformidad con lo establecido en el	DEPARTAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	APROBADO POR: CONSEJO DE FACULTAD CONFERIDO POR: CONSEJO UNIVERSITARIO	NO APLICA	NO APLICA

 UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SJB	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						Código	RE-FR-018		
							Versión	3.0		
							Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 098-2025-CU-UPSJB		
							Fecha de Aprobación	08 de mayo 2025		

		9. Dos (2) fotografías de frente a color tamaño pasaporte con ropa oscura en fondo blanco sin editar y sin lentes.					artículo 9 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Título de la SUNEDU)				
		NOTA: * Solo aplica para el bachiller que se acoge a lo dispuesto por el artículo 22° de la Ley Universitaria N° 23733 (población de tránsito de la nueva Ley Universitaria N° 30220).									

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
1.0	Versión inicial	Resolución de Consejo Universitario N° 013-2021-CU-UPSJB de fecha 26 de enero de 2021
2.0	Se deroga la Resolución de Consejo Universitario N° 013-2021-CU-UPSJB de fecha 26 de enero de 2021 que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, versión 1.0; así como, aprobar un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que comprende los procedimientos de grados académicos y títulos profesionales con sus respectivas tasas fijadas en base a la metodología de determinación de costo de los procedimiento administrativos y servicios prestados en exclusividad.	Resolución de Consejo Universitario N° 051-2021-CU-UPSJB de fecha 04 de marzo de 2021
3.0	Se modifica la base normativa, la denominación de la autoridad competente para resolver y se actualizan los requisitos para la obtención del Grados Académico de Bachiller y del Título Profesional.	Resolución de Consejo Universitario N° 098-2025-CU-UPSJB de fecha 09 de mayo de 2025